

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

23288 *Decreto de 5 de noviembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Fiscalía Provincial de Granada a doña María Rosa Guerrero Rodríguez.*

El 27 de octubre de 2025 la Ilustrísima señora Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada remitió a la Inspección Fiscal Decreto de 17 de octubre del presente año proponiendo el nombramiento como Fiscal Decana a la Ilustrísima señora Fiscal doña M.^a Rosa Guerrero Rodríguez, tras la jubilación del Ilustrísimo señor don Antonio Navajas Ramos acordado por Decreto de fecha 31 de marzo de 2025.

Hechos

Para cubrir el referido puesto, se abrió convocatoria a toda la plantilla de la Fiscalía de Granada para la solicitud de la plaza de Decano, disponiendo de un plazo de veinte días para presentar la misma, en los términos previsto en el Reglamento del Ministerio Fiscal, aprobado por el Real Decreto 305/2022 de 3 de mayo.

Transcurrido el plazo concedido en la referida convocatoria, se presentó petición para optar a dicho cargo únicamente la solicitante Ilustrísima señora Fiscal doña M.^a Rosa Guerrero Rodríguez, Delegada de la Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Granada, siendo ella propuesta por la Ilustrísima señora Fiscal Jefe de dicha Fiscalía Provincial estimando su idoneidad en atención a los méritos alegados en su escrito de fecha 19 de septiembre de 2025, experiencia profesional e interés en asumir la responsabilidad, cumpliéndose por tanto, los requisitos exigidos.

El Consejo Fiscal no formuló objeción alguna a su designación (artículo 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Esto último no es aplicable al presente caso, al haber solo una única peticionaria la Ilustrísima señora Fiscal doña M.^a Rosa Guerrero Rodríguez.

Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado.

Asimismo, la propuesta de la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata para el cargo.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

1. Nombrar a Ilustrísima señora Fiscal doña M.^a Rosa Guerrero Rodríguez, Fiscal Decana de la Fiscalía Provincial de Granada.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Ilma. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Granada, que trasladará copia del presente Decreto a la Ilma. Sra. Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla y a la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.
3. Publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny número 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla la de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Cumpliméntese lo acordado.

Madrid, 5 de noviembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.